

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

Artículo Nº 1: Objeto

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de 1(una) retro pala 0 Km  
Características mínimas exigidas:

- Capacidad de balde 1 m<sup>3</sup>
- Altura máxima de descarga del balde: 3.500mm
- Capacidad de la cuchara 0,3m<sup>3</sup>
- Altura máxima de descarga de la cuchara: 5.330mm
- Profundidad máxima de excavación: 4.016mm
- Radio máximo de la cuchara: 5.140mm
- Tracción: 4x4
- Rodado:16/70-20
- Capacidad: 2.500kg

Artículo Nº 2: INFORMACION A PRESENTAR PARA LA EVALUACION TECNICA

El oferente deberá adjuntar a su oferta características, especificaciones técnicas, folletería y cualquier detalle de relevancia a los efectos del posterior estudio, siendo esto tenido en cuenta para la adjudicación.

Artículo Nº 3: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente Licitación no podrá alegar, en caso alguno, falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también de los elementos a proveer, de las condiciones de aprovisionamiento, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc. emanado de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/ o privados, en los órdenes internacional, nacional, provincial o municipal, que sea inherente a esta provisión o que con ella tenga atingencia. En consecuencia, no podrán alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará adicional todo aquello, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

Artículo Nº 4: FORMA DE COTIZAR

La Oferta deberá hacerse en pesos y no se reconocerán Variaciones de Costos. Se deberá incluir gastos de traslado hasta el lugar de entrega y gastos de inscripción.

Artículo Nº 5: LUGAR DE ENTREGA

Municipalidad de Piedras Blancas, calle De La Bandera 40, Piedras Blancas, Entre Ríos

Artículo Nº 6: PRESENTACION

El oferente deberá presentar el Pliego de Condiciones Generales, este pliego de Especificaciones y la Planilla de Cotización debidamente rubricados en todos sus folios por el responsable de la empresa.

**Artículo N° 7: INTERPRETACION Y APLICACION**

En caso que en el Pliego de Condiciones Particulares se fijan cláusulas que contradigan las especificaciones del Pliego de Condiciones Generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.

**Artículo N° 8: MONTO OFICIAL:**

El monto máximo para dicha Licitación es de la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$12.800.000,00)

**Artículo N° 9: FORMA DE PAGO:**

El pago en Pesos se realizará al momento de la entrega del bien adquirido y se realizaran en él los descuentos que por ley corresponden (AFIP, ATER Y Tasa Municipal 2% conforme a Ordenanza N°207/2021)

**Artículo N° 10: FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:**

La apertura de sobre de las ofertas se realizara el día 28 de noviembre del 2022 a las 10:30 Hs. en la Municipalidad de Piedras Blancas ubicada en calle De La Bandera N° 40 de la localidad de Piedras Blancas Departamento la Paz, Provincia de Entre Ríos

**Artículo N° 11: PLIEGOS:**

Los Pliegos se encontraran disponibles en el sitio oficial **[piedrasblancas.gob.ar](http://piedrasblancas.gob.ar)**.

<p style="text-align: center;"><b>PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS</b></p>
---

ARTICULO1º: Podrán intervenir:

- 1- Las firmas de la Provincia inscriptas en el impuesto a los ingresos Brutos de la Provincia de Entre Ríos.
- 2- Las firmas no radicadas en la Provincia deberán estar inscriptas en el registro de Proveedores de la Provincia a la que pertenezcan o del Estado Nacional.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO2º: Las propuestas se presentarán por duplicado, en el lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el Número de Licitación, día y hora de apertura.

Además, deberá acompañar el comprobante de Garantía de Oferta (según lo establecido en los artículos de Garantía), constancia de inscripción AFIP e INGRESOS BRUTOS, datos de la empresa.

ARTICULO 3º: La sola presentación de la oferta significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el Pliego de Condiciones no se acompañe a la propuesta o no esté firmado.

#### APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 4º: El presidente Municipal o su reemplazante legal, procederá a abrir los sobres en presencia de los demás funcionarios Municipales interesados en el objeto de la Licitación; pudiendo además estar presente los licitantes o sus representantes.

ARTÍCULO 5º: Las propuestas serán admitidas solo hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, a partir de ese momento no se podrán aceptar bajo ningún concepto otras propuestas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

ARTÍCULO 6º: Las propuestas recibidas fuera de término se devolverán cerradas con la correspondiente aclaración de que la propuesta no fue considerada.

## REQUERIMIENTOS DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 7º: Los proponentes se obligaran a mantener sus ofertas por él término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare otro plazo.

ARTICULO 8º: Las ofertas deberán contener:

- 1- El precio unitario y total, fijo y cierto, en número con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general en número y letras.
- 2- Ser redactado en idioma Nacional.
- 3- Serán presentados en moneda argentina, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera, en cuyo caso a los efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al día anterior.
- 4- No deben tener raspaduras o enmiendas que no estén debidamente salvadas en su cuerpo principal.
- 5- A cada oferta deberá agregarse la constancia de la constitución de la garantía, y de presentación de muestras según corresponda.

ARTICULO 9º: Cuando en la oferta se observaren defectos de formas que a juicio de la comisión de compras no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo máximo de cinco (5) días.

## MUESTRAS

ARTICULO 10º: Las propuestas deberán acompañar muestras de los artículos licitados, cuando el Pliego de Condiciones Particulares lo establezca expresamente y no se considerará la propuesta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito.

ARTICULO 11º: Las muestras se presentarán en tamaño adecuado y hasta la hora fijada para la apertura, los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis o ensayos.

ARTICULO 12º: Las muestras de objetos rechazados quedaran a disposición de los proponentes para su retiro hasta (30) días después de haber cumplido el contrato; de no proceder a su retiro en dichos plazos pasaran a ser propiedad municipal.

## GARANTIAS

ARTICULO 13º: Los oferentes y adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, de conformidad a las siguientes normas:

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1 %) del valor de la oferta por suministro o servicio, salvo que se efectuó en efectivo en cuyo caso deberá efectuarse sobre el monto del Presupuesto Oficial.

La garantía señalada se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Garantía de Adjudicación: La garantía de oferta se aumentará al cinco por ciento (5 %) del monto adjudicado. Este requisito deberá cumplimentarse dentro de los veinte (20) días a contar desde la notificación, salvo el caso que, antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones, contraídas.

ARTICULO 14º: Las garantías podrán presentarse en la siguiente forma:

- 1- En efectivo mediante deposito en la tesorería municipal, la que extenderá el correspondiente comprobante.

- 2- En documento a la vista sobre Plaza Piedras Blancas extendido o endosado a favor de la Municipalidad de Piedras Blancas, cuando el valor de la garantía supere los diez (10) sueldos básicos del empleado municipal, el excedente deberá ser afianzado mediante aval Bancario.
- 3- Mediante “Carta Fianza” suscripta por una institución Bancaria garantizando a favor de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.
- 4- Póliza de seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas y que deberá convenirse exclusivamente por y ante el Instituto Antártico Provincial del Seguro.

ARTICULO 15º: Los documentos presentados en garantía deberán llevar el sellado de ley correspondiente.

Las ofertas inferiores a veinte (20) sueldos básicos quedan exceptuadas de cumplir las garantías establecidas.

ARTICULO 16º: Cuando en el cumplimiento de las garantías se observe error u omisión, dentro de los cinco (5) días de la fecha de apertura.

## PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR

ARTICULO 17º: La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas y excepcionalmente ella puede tener lugar, aunque se hubiere presentado una sola oferta siempre que la misma sea válida y conveniente a los intereses municipales.

ARTICULO 18º: La adjudicación recaerá:

- 1- Siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal, aquellas cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad o la propuesta sea más conveniente a los intereses del municipio.
- 2- Pero podrá adjudicarse por razones de calidad, previo informe de la comisión de compras, que, en forma descriptiva y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor

calidad del material, funcionamiento u otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación a precios superiores al menor cotizado.

- 3- En caso de empate, y superar el monto del renglón los dos sueldos básicos del empleado municipal, se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días.

De subsistir el empate o no superar el monto del renglón, la cantidad mínima se dilucidará por sorteo.

ARTICULO 19º: La autoridad para adjudicar, está facultada a aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del municipio a rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derechos a los oferentes a reclamo o indemnización alguna.

Asimismo, se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un treinta (30 %) en las condiciones aceptadas, todos, o algún renglón licitado.

## ENTREGA DE MERCADERIAS

ARTICULO 20º: Recibida la orden de compra o comunicación telegráfica el adjudicatario deberá proceder en el plazo previsto a la entrega de las mercaderías con remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto con la anotación "Mercaderías a Revisar" por el empleado interviniente.

ARTICULO 21º: La recepción definitiva la efectuara el jefe de departamento solicitante de la mercadería o servicio, quien extenderá el "Certificado de Aprobación de Materiales", con la constancia de la calidad y demás características de la Orden de Compra, para que la contaduría tramite la Orden de Pago.

ARTICULO 22º: Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuese entregado o prestado, o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa por mora, y demás sanciones que pueda corresponder, contaduría intimara su entrega o prestación

bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

ARTICULO 23º: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega sobre piso de las mercaderías en el lugar establecido.

## PENALIDADES

ARTICULO 24º: Si el adjudicatario entrega el material o parte de él después de: Vencido el plazo contractual, se le aplicara una multa equivalente al tres por mil (0,3%) diario del valor de los efectos no entregados en termino durante los diez (10) primeros días: Cinco por mil (0,5 %) diario o del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y del diez por ciento (10 %) durante los diez días posteriores.

ARTICULO 25º: Vencido el último término del articulo precedente se dispondrá la rescisión del contrato y se efectivizarían las penalidades que correspondan. Sin perjuicio de ello el Departamento Ejecutivo podrá suspender o eliminar a la firma como proveedor del municipio.

ARTICULO 26º: Se entenderá por “Mercadería no Entregada” también a aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la Orden de Compra.

## DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 27º: En todos los casos los oferentes deberán constituir domicilio especial en Piedras Blancas o Paraná y someterse a la Justicia ordinaria de la Ciudad de Paraná, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.



ARTICULO 28º: El sueldo básico del agente municipal a que se refiere el presente pliego asciende a PESOS VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 24.544,00).